MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Reg. N°:	792942
Exp. N°:	379726

MEMORANDO MULTIPLE N° 079 - 2020/MPCH/GIP

A :

Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
RECEPCIÓN
11 NOV 2020
HORA 2:30
FIRMA

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2020-MPCH/GIP.

OBRA : **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 044-CAPULLITOS DE ROSA (CÓDIGO LOCAL 275570), P.J. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

FECHA : Chiclayo, Noviembre 10 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2020-MPCH**, de fecha **10 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INCIAL N° 044-CAPULLITOS DE ROSA (CÓDIGO LOCAL 275570), P.J. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con Código Único N° **2477805**, con un presupuesto total que asciende a **S/ 2,606,931.30 soles**, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, según el detalle especificado en la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (05) folios.

Reg. N°:	792860
Exp. N°:	379726

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 116- 2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 10 de noviembre 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 05-2020-MPCH/GIP de fecha 30 de Enero del 2020, Carta N° 148-2020-MPCH/GIP-SGEP emitida por el Arq. Delvis Jonathan Bravo Coronel – Sub Gerente de Estudios y Proyectos con fecha 31 de Agosto del 2020 (Registro N° 755752 – Expediente N° 379726), Carta N° 272-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha recepcionada con fecha 03 de Noviembre del 2020 (Registro N° 786801 – Expediente N° 379726) emitida por la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Carta N° 03-2020-DGM (Registro N° 789724 – Expediente N° 379726) de fecha 04 de Noviembre del 2020 emitida por la Ing. Civil Daisi Gisel Gutiérrez Mendoza – Consultor de obra, Carta N° 033-2020-NMDD de fecha 04 de Noviembre del 2020 emitido por el Ing. Civil Nixon Mackiver Díaz Delgado e Informe N° 640-2020-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 792346 – Expediente N° 379726) emitido por la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos – Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 05-2020-MPCH/GIP de fecha 30 de Enero del 2020 se resuelve aprobar el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 044- Capullitos de Rosa (Código Local 275570), P.J. Santa Rosa, distrito y provincia Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2477805, con un presupuesto total de inversión de S/ 2' 598,758.57 (dos millones quinientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 57/100 soles), incluido gastos generales, gastos de supervisión e IGV, bajo la modalidad de ejecución A Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 (cientos veinte) días calendario.

Que mediante Carta N° 148-2020-MPCH/GIP-SGEP emitida por el Arq. Delvis Jonathan Bravo Coronel – Sub Gerente de Estudios y Proyectos con fecha 31 de Agosto del 2020 (Registro N° 755752 – Expediente N° 379726), comunica al Consultor de Obra – Ing. Daisi Gisel Gutiérrez Mendoza la CONFORMIDAD a la Implementación de Plan COVID para el expediente técnico

"Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 044- Capullitos de Rosa (Código Local 275570), P.J. Santa Rosa, distrito y provincia Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2477805.

Que mediante Carta N° 272-2020-MPCH/GIP-SGEP de fecha recepcionada con fecha 03 de Noviembre del 2020 (Registro N° 786801 – Expediente N° 379726) emitida por la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Consultor de Obra – Ing. Daisi Gisel Gutiérrez Mendoza observaciones del referido expediente técnico y otro, con la finalidad de que realice la modificación de la estructura del presupuesto y de la actualización de las cotizaciones bajo la normativa vigente.

Que mediante Carta N° 03-2020-DGM (Registro N° 789724 – Expediente N° 379726) de fecha 04 de Noviembre del 2020 emitida por la Ing. Civil Daisi Gisel Gutiérrez Mendoza – Consultor de obra alcanza a la Entidad, la subsanación de observaciones al presupuesto de actualización e implementación Plan COVID al mes de Octubre del expediente técnico en mención.

Que mediante Carta N° 033-2020-NMDD de fecha 04 de Noviembre del 2020 emitido por el Ing. Civil Nixon Mackiver Díaz Delgado concluye que el proyectista ha cumplido con entregar el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la actualización de cotizaciones del expediente técnico del proyecto en cuestión se encuentra bajo la normatividad vigente, recomendando la Conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 044- Capullitos de Rosa (Código Local 275570), P.J. Santa Rosa, distrito y provincia Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2477805, con un presupuesto total de inversión de S/ 2' 606,931.30 (dos millones seiscientos seis mil novecientos treinta y uno con 30/100 soles), bajo la modalidad de ejecución A Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 (cientos veinte) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 1'672,734.20
Gastos Generales (9.44 %)	S/ 157,966.15
Utilidad (5.00 %)	S/ 83,636.71
Sub total	S/ 1'914,337.06
IGV 18%	S/ 344,580.67
Equipamiento y mobiliario	S/ 174,704.05
Valor referencial	S/ 2'433,621.78
Gastos de supervisión (6.27%)	S/ 131,410.90
Plan de contingencia	S/ 10,500.00
Monto total de ejecución	S/ 2'575,532.68
Elaboración de expediente técnico	S/ 31,398.62
TOTAL DE INVERSION	**S/ 2'606,931.30**

Que mediante Informe N° 640-2020-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 792346 – Expediente N° 379726) emitido por la Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye que culminada la fase de expresión de interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad. El informe técnico, el acto de aprobación y el requerimiento final, se publican en la plataforma SEACE al día siguiente de aprobado. Propone incorporar en el

requerimiento definitivo, la actualización del expediente técnico, de conformidad con el art. 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y la correcta implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19, a fin de no generar perjuicio económico a la Entidad. Sugiere sean aprobadas e incorporadas las mejoras propuestas al requerimiento, las cuales son planteadas al amparo de la normatividad vigente, y en atención a las recomendaciones de los especialistas de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios expuestos en el referido informe referidas a realizar algunos ajustes relacionados con la compatibilización de la fecha de precios del expediente técnico y otros aspectos a fin de lograr la ejecución del financiamiento de las intervenciones en el presente año, puesto que el presupuesto del proyecto data con fecha al mes de Enero 2020 y el presupuesto de la implementación del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID – 19 data con fecha al mes de Agosto del 2020, siendo el total de la inversión la sumatoria de estos dos presupuestos y en coordinación con la Entidad, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y ante la afectación del cronograma de inversión de las intervenciones por emergencia sanitaria y otros factores asociados, asimismo sugiere aprobar la Actualización del expediente técnico en mención, con un presupuesto total de inversión de S/ 2' 606,931.30, con precios a Octubre del 2020 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario y publicar la aprobación de las mejoras propuestas y proseguir el proceso de selección.

Que teniendo en consideración que mediante Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA de fecha 30 de Junio del 2020 se resuelve aprobar el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19 y que mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA se aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades, siendo éste de aplicación complementaria a la Resolución Ministerial N° 488 – 2020-MINSA.

Asimismo, considerando también que mediante los Decretos Supremos N° 107 – 2020 – PCM y N° 108-2020-PCM, vigentes desde el 17 de Junio del 2020 relacionado con los procesos de selección ARCC, donde incorporan las precisiones relacionadas con la Expresión de Interés y el Proceso de Selección y al amparo del art. 13- tercer párrafo del Decreto Supremo N° 148 – 2019 – PCM, numerales 5.1.6, 5.1.7, 5.3.3 de la Directiva N° 005-2020-RCC/DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE y art. 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y en virtud a las recomendaciones de representantes y especialistas de la ARCC y por la afectación del cronograma de inversión de las intervenciones por circunstancias de emergencia sanitaria y otros factores asociados, que ha conllevado que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos incorpore mejoras en el alcance del requerimiento, proponiendo como mejora- 1 la actualización del presupuesto del expediente técnico y la correcta implementación del Plan COVID – 19 en la partida de seguridad y salud del costo directo de la obra, sin afectar la estructura presupuestal inicial del proyecto y por consiguiente su aprobación, conforme se ha expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013 – 2020-MPCH/A y art. Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TECNICO "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 044 - CAPULLITOS DE ROSA (CÓDIGO LOCAL 275570), P.J. SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2477805, con un presupuesto total de inversión de S/ 2' 606,931.30 (dos millones seiscientos seis mil novecientos treinta y uno con 30/100 soles), bajo la modalidad de ejecución A Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 (cientos veinte) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 1'672,734.20
Gastos Generales (9.44 %)	S/ 157,966.15
Utilidad (5.00 %)	S/ 83,636.71
Sub total	S/ 1'914,337.06
IGV 18%	S/ 344,580.67
Equipamiento y mobiliario	S/ 174,704.05
Valor referencial	S/ 2'433,621.78
Gastos de supervisión (6.27%)	S/ 131,410.90
Plan de contingencia	S/ 10,500.00
Monto total de ejecución	S/ 2'575,532.68
Elaboración de expediente técnico	S/ 31,398.62
TOTAL DE INVERSION	**S/ 2'606,931.30**

ARTICULO SEGUNDO: **SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 05-2020-MPCH/GIP de fecha 30 de Enero del 2020, en todo lo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Órgano de Control Interno – OCI, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Dist.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
OCI,
G. de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,
G. de Administración y Finanzas,
Sub G. de Supervisión y Liquidación de Obras,
Sub G. de Obras Públicas y Convenios,
Sub G. de Estudios y Proyectos,
Sub G. de Logística y Control Patrimonial,
G de Tecnología de la Información y Estadística
Secretaría General
Archivo